

## DATOS IMPORTANTES AÑOS GRAVABLES 2021 y 2022

		Año 2021	Año 2022
Salario Mínimo legal vigente	Incremento 6%	908.526	1.000.000
Subsidio de transporte	Incremento 6%	106.454	117.172
Aporte salud patrono	8,50%	77.200	85.000
Aporte salud empleado	4%	36.300	40.000
Aporte pensión patrono	12%	109.000	120.000
Aporte pensión empleado	4%	36.300	40.000
U.V.T.		36.308	38.004

### NO DECLARANTES IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

	UVT	Año 2021	Año 2022
<b>Los asalariados no responsables del impuesto a las ventas cuyos ingresos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, siempre y cuando en el año gravable cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:</b>			
Patrimonio bruto en el último día del año no mayor a:	4.500	163.386.000	171.018.000
Ingresos totales del respectivo año no superiores a:	1.400	50.831.000	53.206.000
Consumo tarjetas de crédito igual ó inferior a:	1.400	50.831.000	53.206.000
Total compras y consumos no excedan de:	1.400	50.831.000	53.206.000
Total de consignaciones bancarias o inversiones financieras no excedan de:	1.400	50.831.000	53.206.000

**Las personas naturales y sucesiones ilíquidas no responsables del impuesto a las ventas IVA, residentes en el país, siempre y cuando en el año gravable cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:**

Patrimonio bruto en el último día del año no mayor a:	4.500	163.386.000	171.018.000
Ingresos totales del respectivo año no superiores a:	1.400	50.831.000	53.206.000
Consumo tarjetas de crédito igual ó inferior a:	1.400	50.831.000	53.206.000
Total compras y consumos no excedan de:	1.400	50.831.000	53.206.000
Total de consignaciones bancarias o inversiones financieras no excedan de:	1.400	50.831.000	53.206.000
<b>SANCIÓN MÍNIMA</b>	10	363.000	380.000

### NO RESPONSABLES DEL RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA

	UVT	Año 2021	Año 2022
Ingresos brutos año anterior inferiores a:	3.500	119.945.000	127.078.000
No haya celebrado contratos año anterior por	3.500	119.945.000	127.078.000
Contratos celebrados durante al año inferiores a:	3.500	127.078.000	133.014.000
Consignaciones año anterior inferiores a:	3.500	119.945.000	127.078.000
Consignaciones durante el año inferiores a:	3.500	127.078.000	133.014.000

Tener un solo establecimiento de comercio, oficina, local, sede o negocio.

No desarrollar actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

No ser usuario aduanero.



**TARIFAS Y BASES MÍNIMAS RETENCION EN LA FUENTE RENTA**

	UVT	Año 2021	Año 2022
		BASE	BASE
Arriendo bien mueble 4%	-	1	1
Arriendo bien inmueble 3,5%	27	980.000	1.026.000
Aseo y vigilancia 2%	4	145.000	152.000
Compras 2,5% o 3,5%	27	980.000	1.026.000
Contratos de construcción 2%	27	980.000	1.026.000
Fletes 1%	4	145.000	152.000
Servicios para no declarantes 6%	4	145.000	152.000
Servicios para declarantes 4%	4	145.000	152.000
Transporte de pasajeros (Terrestre) 3,5%	27	980.000	1.026.000
Transporte de pasajeros (aéreo-marítimo) 1%	4	145.000	152.000
Servicio de Hoteles y restaurantes 3,5%	4	145.000	152.000
Rendimientos financieros en general 7%	-	1	1

**PERSONAS NATURALES RETENEDORES EN LA FUENTE RENTA**

	UVT	Año 2021	Año 2022
Patrimonio ó ingresos brutos del año anterior superiores a:	30000	1.028.100.000	1.089.240.000

**DATOS VARIOS**

	UVT	Año 2021	Año 2022
<b>Obligación declaraciones firmadas por contador:</b>			
<a href="#">Declaraciones de renta</a>			
Patrimonio bruto del año anterior ó ingresos brutos del mismo año sean superiores a:	100.000	3.427.000.000	3.630.800.000
<a href="#">Declaraciones de Iva y retención</a>			
patrimonio bruto del año anterior ó ingresos brutos del mismo año sean superiores a:	100.000	3.427.000.000	3.630.800.000

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE RESTAURANTES Y BARES**

	UVT	Año 2021	Año 2022
Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a:	3.500		127.078.000

Que tenga máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad

**PERIODICIDAD DECLARACIÓN IVA**

	UVT	Año 2021	Año 2022
<b>Declaración bimestral</b>			
Grandes contribuyentes, comercializadores y productores de bienes exentos y,			
Contribuyentes con ingresos brutos a dic 31 año anterior sean iguales o superiores a 92.000 UVT.	92.000	3.152.840.000	3.340.336.000
<b>Declaracion cuatrimestral</b>			
Contribuyentes con ingresos brutos a dic 31 anterior, inferiores a 92.000 UVT.	92.000	3.152.840.000	3.340.336.000

Responsables que inicien actividades en el año, su declaración será bimestral. - Artículo 600 E.T.

## INFORMANTES MEDIOS MAGNÉTICOS AÑO GRAVABLE 2021

Personas naturales con ingresos brutos año 2020 o 2021 mayores a \$500.000.000;

Personas jurídicas obligadas a presentar declaración renta-ingresos brutos mayores a \$100.000.000 año 2020 o 2021

Personas naturales y jurídicas obligados a efectuar retenciones en la fuente en el 2021, independientemente de los ingresos obtenidos.

Conorcios y uniones temporales;

Mandatarios y contratistas;



## TARIFA IMPUESTOS VEHÍCULO AÑO 2022

Valor hasta \$50.954.000	1,50%
Más de \$50.954.000 y hasta \$114.644.000	2,50%
Más de \$114.644.000	3,50%

## LIMITACIÓN PAGOS EN EFECTIVO PARA RECONOCIMIENTO FISCAL

Artículo 771-5 E.T.

Podrán tener reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos en efectivo que efectúen los contribuyentes o responsables, independientemente del número de pagos que se realicen durante el año, así:

2. A partir del año 2021, el menor valor entre:

- a) el cuarenta por ciento (40%) de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de cuarenta mil (40.000) UVT (año 2022 \$1.520.160.000), y
- b) el treinta y cinco por ciento (35%) de los costos y deducciones totales.

**Los pagos individuales por conceptos diferentes a pagos laborales, que superen las cien (100) UVT, deberán canalizarse a través de los medios financieros. (año 2022 \$3.800.000).**

## QUIÉNES PUEDEN OPTAR POR EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

1. Las personas naturales que desarrollen empresa, incluyendo profesiones liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia.
2. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT.
3. Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.



Documento elaborado por:

**C.P. MIGUEL ANTONIO MÁRQUEZ MONTAÑEZ**





